

Decreto No. 3865 que nombra al señor Andrés Cordero Secretario de la Junta de Ornato y Embellecimiento de la ciudad de La Vega.—
G. O. No. 6521, del 29 de Octubre de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3865.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República, y visto el párrafo del artículo 5 de la Ley sobre Urbanización, Ornato Público y Construcciones, N° 675 del 14 de Agosto del año 1944, dicto el siguiente .

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Armando Cordero queda nombrado Secretario de la Junta de Ornato y Embellecimiento de la ciudad de La Vega, en lugar del señor Jaime Manuel Fernández González.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103º de la Independencia, 84º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto No. 3866 que concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón al Reverendísimo Padre Nicolás García Cuesta.—
G. O. No. 6578, del 3 de Febrero de 1947.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3866.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República;

Vista la Ley número 1352, del Congreso Nacional, de fecha 23 de julio del 1937;

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Reverendísimo Padre Nicolás García Cuesta, y,

Oído el parecer del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón.

D E C R E T O :

Conceder al Reverendísimo Padre Nicolás García Cuesta la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, en el grado de Comendador.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes

de octubre del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103º de la Independencia, 84º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto No. 3867 que separa deshonrosamente del Servicio Diplomático a Emilio A. Morel.— G. O. No. 6518, del 23 de Octubre de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3867.

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo con expediente sometido al Poder Ejecutivo por el Secretario de Estado de Relaciones Exteriores en fecha 8 de octubre del año en curso, está comprobado que el señor Emilio A. Morel, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Lisboa, Portugal, desató las órdenes que recibió de la Cancillería de regresar a la República;

CONSIDERANDO: Que el mismo señor Emilio A. Morel dispuso indebidamente de la suma de cinco mil pesos que le fué situada por la Cancillería para su traslado al país, apropiándose de ella para su provecho personal;

CONSIDERANDO: Que el mismo señor Emilio A. Morel, sin autorización del Gobierno mexicano, cambió la cerradura de la caja de caudales de la Embajada de México en Madrid, cuya custodia le había sido confiada;

CONSIDERANDO: Que todos los hechos ya señalados constituyen faltas graves que ameritan la separación deshonrosa del Servicio Diplomático, y pueden, además, ser objeto de sanciones penales impuestas por los tribunales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución y vistos los artículos 28, 29 y 57 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, Nº 617, del 29 de mayo de 1944, publicada en la Gaceta Oficial Nº 6087, del 2 de junio de 1944, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El señor Emilio A. Morel queda destituido del Servicio Diplomático con pérdida de todos los derechos adquiridos.

Art. 2.— El Secretario de Estado de Relaciones Exteriores transmitirá al Procurador General de la República el expediente correspondiente, para los fines judiciales que procedan.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes